



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



Contrato de suministro No.	2024-5-060	Fecha:	31 DE OCTUBRE DE 2025																																																								
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN																																																										
Nit:	891.190.239-1																																																										
Contratista:	LUIS ALBERTO ARIAS																																																										
Identificación:	CC.17636154																																																										
Razón social:	TALLER MASTER																																																										
Identificación:	NIT. 17636154-8																																																										
JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán con NIT. 891.190.239-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 565 del 03 de diciembre de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, LUIS ALBERTO ARIAS, representante legal de TALLER MASTER, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes Clausulas:																																																											
CLÁUSULAS:																																																											
1) Objeto:	Suministros candados, cerraduras, duplicados, repuestos y mantenimiento correctivo de cerrajería a todo costo en las sedes San Juan Bosco, Simón Bolívar y Principal de la I.E. Jorge Eliécer Gaitán.																																																										
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 1 mes, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.																																																										
3) Obligaciones:	- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados. - Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes. - Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. - Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución. - Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. - Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Las demás que deriven de la ejecución contractual.																																																										
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS (\$1.171.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-097 del 27 de octubre de 2025. El valor será ejecutado de acuerdo a las cantidades solicitadas por la entidad y según cotización consistente en: <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Portacandados instalados</td><td>UN</td><td>6</td><td>15.000</td><td>90.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Candado Yale</td><td>UN</td><td>2</td><td>90.000</td><td>180.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Candados pequeños</td><td>UN</td><td>10</td><td>8.000</td><td>80.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Candados medianos</td><td>UN</td><td>13</td><td>16.000</td><td>208.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Candados grandes Egret</td><td>UN</td><td>2</td><td>60.000</td><td>120.000</td></tr><tr><td>6</td><td>Reparación de chapas</td><td>UN</td><td>4</td><td>30.000</td><td>180.000</td></tr><tr><td>7</td><td>Chapas para 2 llaves c/u</td><td>UN</td><td>6</td><td>30.000</td><td>180.000</td></tr><tr><td>8</td><td>Cambio de guardas a chapas</td><td>UN</td><td>4</td><td>30.000</td><td>120.000</td></tr></tbody></table>					ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	1	Portacandados instalados	UN	6	15.000	90.000	2	Candado Yale	UN	2	90.000	180.000	3	Candados pequeños	UN	10	8.000	80.000	4	Candados medianos	UN	13	16.000	208.000	5	Candados grandes Egret	UN	2	60.000	120.000	6	Reparación de chapas	UN	4	30.000	180.000	7	Chapas para 2 llaves c/u	UN	6	30.000	180.000	8	Cambio de guardas a chapas	UN	4	30.000	120.000
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL																																																						
1	Portacandados instalados	UN	6	15.000	90.000																																																						
2	Candado Yale	UN	2	90.000	180.000																																																						
3	Candados pequeños	UN	10	8.000	80.000																																																						
4	Candados medianos	UN	13	16.000	208.000																																																						
5	Candados grandes Egret	UN	2	60.000	120.000																																																						
6	Reparación de chapas	UN	4	30.000	180.000																																																						
7	Chapas para 2 llaves c/u	UN	6	30.000	180.000																																																						
8	Cambio de guardas a chapas	UN	4	30.000	120.000																																																						

Página 1 de 3

"CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO"



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227

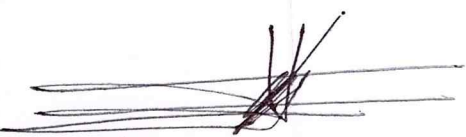


	1	Chapa archivador instalada	UN	1	50.000	50.000
	21	Duplicados de llaves	UN	21	3.000	63.000
		TOTAL				1.171.000
5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en un pago total; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.					
6) Garantía:	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, no existe dentro del historial de contratación de la entidad incumplimiento alguno y la forma de pago establecida la entidad no requiere de garantías contractuales, conforme al Manual de Contratación en su numeral 7.1					
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa con los documentos del oferente. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto					
8) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con la presente tipología contractual, no aplica las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente del contrato previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993					
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor, iv) por incumplimiento.					
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.					
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.					
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.					
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del valor del presente contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.					
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.					



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la TESORERA de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor: MERCEDES VELANDIA CLEVES , identificada con cedula de ciudadanía No. 40771100 expedida en FLORENCIA En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad B/ Porvenir Florencia (Caquetá) o al correo electrónico jegaitan@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la Calle 18 No. 10 - 62 B/ Centro de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico andres@laclaveflorencia.com
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO Rector	POR EL CONTRATISTA LUIS ALBERTO ARIAS Contratista

/Mercedes V.

